



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

Plaza Padre Juan de
Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
TLF.: 925 72 01 00

informacion@talavera.org
www.talavera.es

Área de Servicio: Funcionarios

Expediente: 84/2018 PF
Asunto: OFERTA GENÉRICA OFERTA GENÉRICA AL
SEPECAM BOLSA TRABAJO OFICIAL ELECTRICISTA
Número de resolución: 13 / 2019

NOMBRE: SEPECAM Oficina de Empleo de Talavera de la Reina

DIRECCIÓN: CALLE Cervantes N. 2 Talavera de la Reina Talavera de la Reina CP. 45600 TOLEDO

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL POR LA QUE SE INTERESA OFERTA GENÉRICA AL SEPECAM PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL ELECTRICISTA

RESOLUCIÓN.- Vista la documentación obrante en el expediente administrativo número 84/2018 del Negociado de Personal Funcionario relativo a la inmediata necesidad de atender la petición de cobertura de la plaza n.º 1.1.56.3 con urgencia debido a las deficiencias que atraviesa el Servicio de Electricidad desde que se produjo la vacante de la misma en relación a la categoría de Oficial Electricista, del Subgrupo C2, Escala Administración Especial, Subescala: Personal de Oficios.

Resultando que el artículo 8.1º letra d) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, permite el nombramiento de personal funcionario interino cuando existan plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en puestos de trabajo de nivel básico cuya forma de provisión sea el concurso, cuando no sea posible su cobertura por el personal funcionario de carrera y en su art. 48.7 se establece que: *"En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese"*.

Resultando que el artículo 22 del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Talavera de la Reina regula al personal funcionario interino de esta Administración, estableciendo con carácter excepcional y siempre que hayan sido agotadas las diferentes bolsas de trabajo que *"Por razones de dificultad para captar candidatos podrá recurrirse con carácter excepcional a los servicios públicos de empleo para realizar la preselección"*.

Esta Concejalía Delegada de Personal en uso de las atribuciones que le están conferidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Interesar Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha a los efectos de constituir bolsa de trabajo de Oficial Electricista para el nombramiento en régimen de Funcionario Interino para la cobertura de la plaza vacante número 1.1.56.3, conforme a lo establecido en el artículo 8.1º letra a) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA)	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO.	07/01/2019 09:12



5006767422704006107e30a0010e24A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=5006767422704006107e30a0010e24A&entidad=45165>

2019 - 171
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Talavera de la Reina
 07/01/2019 09:22



Ayuntamiento de
 Talavera de la Reina

Plaza Padre Juan de
 Mariana, 8
 45600 Talavera de la Reina
 TLF.: 925 72 01 00

informacion@talavera.org
 www.talavera.es

Área de Servicio: Funcionarios

Expediente: 84/2018 PF
 Asunto: OFERTA GENÉRICA OFERTA GENÉRICA AL
 SEPECAM BOLSA TRABAJO OFICIAL ELECTRICISTA
 Número de resolución: 13 / 2019

SEGUNDO.- Realizar la selección de los candidatos de acuerdo al procedimiento del Anexo I, contenido en documento adjunto, con el objeto de cumplir con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, de acuerdo al art. 8.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

TERCERO.-El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, desde el 9/01/2019 al 15/01/2019, ambos inclusive.

La presente Resolución se dicta por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2015.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, poniéndole de manifiesto que contra la presente resolución no procede la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.



500678d7422704006f107e30a0010e24A
 https://sede.talavera.org/validacionDoc/?cxv=500678d7422704006f107e30a0010e24A&entidad=45185

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO VALLE CASITAS (AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA RE	OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO AYTO	07/01/2019 08:12



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal.
Expediente: 84/18 NPF

PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL ELECTRICISTA, MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS, DE ENTRE LAS CANDIDATURAS ENVIADAS POR EL SEPECAM.

1.- OBJETO

Con motivo de la imperiosa y urgente necesidad para atender las necesidades de Servicios Generales, Área de Electricidad, en relación a la categoría de Oficial Electricista, al encontrarse vacante la plaza n.º 1.1.56.3., y no existiendo bolsa de trabajo de la misma que permita atender dichas necesidades; se hace preciso acudir a los Servicios Públicos de Empleo para poder constituir un bolsa de trabajo de la categoría de Oficial Electricista, del Subgrupo C2, encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 48.7º de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que establece que *"En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. El personal seleccionado por este procedimiento no puede incorporarse a ninguna bolsa de trabajo cuando cese"*.

El artículo 22 del Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Talavera de la Reina establece que con carácter excepcional y siempre que hayan sido agotadas las diferentes bolsas de trabajo que *"Por razones de dificultad para captar candidatos podrá recurrirse con carácter excepcional a los servicios públicos de empleo para realizar la preselección"*.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Es necesario especificar una serie de criterios que cumplan con los principios de igualdad, mérito y capacidad en el desarrollo de este procedimiento, tanto en la selección inicial llevada a cabo por los Servicios Públicos de Empleo, como de la posterior valoración por parte de una Comisión de Valoración, sobre los candidatos enviados por los Servicios Públicos de Empleo.

El siguiente procedimiento se divide en dos fases diferenciadas:

400676d742210412ac207e31da010e2c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc?csv=400676d742210412ac207e31da010e2c1&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf. 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal.
Expediente: 84/18 NPF

PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

1º Selección por parte de los Servicios Públicos de Empleo. Para que los mismos escojan los candidatos idóneos, la Administración enviará una descripción de los requisitos fundamentales para que puedan participar en proceso, siendo estas las siguientes:

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las actividades que ha de desempeñar.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Cumplir con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de que los Servicios Públicos de Empleo no puedan hacer un filtro sobre todo los requisitos anteriormente mencionados, deberán seleccionar a aquellos que cumplan los requisitos básicos de titulación y le proporcionaran al candidato la información de la convocatoria enviada por la Administración con los requisitos básicos que han de cumplir.

2º Valoración de los candidatos enviados por el SEPECAM:

2º.1.- El proceso selectivo consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico con un valor máximo de 10 puntos, cuya duración y contenido será determinada por el Tribunal, de entre las materias relacionadas con el siguiente temario específico:

Tema 1.- Medidas en las instalaciones eléctricas: medidas eléctricas en las instalaciones de baja tensión. Magnitudes eléctricas: Tensión, intensidad, resistencia, continuidad y potencia. Resistencia eléctrica de las tomas de tierra. Instrumentos de medidas y características. Procedimientos de conexión. Procesos de medidas.

K00676d742210412ac207e31da010e2c1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=K00676d742210412ac207e31da010e2c1&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal.
Expediente: 84/18 NPF

PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

Tema 2.- Maniobra, mando y protección en baja tensión: Protección contra sobrecorrientes y sobretensiones. Interruptores, disyuntores, seccionadores,, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos, interruptores diferenciales.

Tema 3.- Cálculos de instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de baja tensión. Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas: Normas de representación. Simbología normalizada en las instalaciones eléctricas. Planos y esquemas eléctricos normalizados.

Tema 4.- Reglamento electrotécnico de baja tensión: Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Prescripciones particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales. Instalaciones con fines especiales. Instalaciones generadoras de baja tensión.

Tema 5.- Instalaciones de alumbrado: Guía técnica de aplicación de instalación de alumbrado exterior. Esquemas de conexiones de lámparas utilizadas en alumbrado exterior.

Tema 6.- Prevención de riesgos laborales, Riesgos laborales específicos en las funciones del electricista, medidas de protecciones individuales y colectivas.

2º.2.- Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos. En ella se valorará la cualificación de los aspirantes necesaria para la realización de las tareas asignadas al puesto de trabajo de Oficial Electricista.

2º.3.- Los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo.

2º.4.- En cualquier momento la Comisión de valoración podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

2º.5.- El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", según el resultado del sorteo celebrado el pasado día 11 de abril de 2018 y publicado en el B.O.E. nº 91 de fecha 14 de abril de 2018, según establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por 5 miembros: un Presidente y cuatro vocales que serán designados por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo todos voz y voto. Ejercerá como Secretario el de la propia



K00676d742210412ac207e31da010e2c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validadorDoc/?csv=K00676d742210412ac207e31da010e2c&entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Plaza Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
Telf: 925 720 100
www.talavera.org

Servicio de Personal
Expediente: 84/18 NPF

PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL

Corporación, pudiendo este delegar en un funcionario de carrera. La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales de esta Comisión serán nombrados entre personal laboral fijo y funcionario de carrera de la Administración Pública de igual o superior categoría a la plaza ofertada, y en el que al menos la mitad de los mismos pertenezcan a la misma o superior especialidad técnica. Se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, previa convocatoria del Presidente, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas Bases.

Las calificaciones finales se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, concediéndose a los aspirantes un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna alegación, se entenderá aprobada con carácter definitivo la lista provisional. Transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o una vez resueltas, se hará pública en el Tablón de Edictos de la Excelentísima Corporación y en la página web municipal, la constitución de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria, ordenada por la puntuación obtenida, sin que puedan integrar la bolsa los aspirantes que no hayan superado el ejercicio.

En caso de empate en las puntuaciones, tendrá prevalencia en la Bolsa de Trabajo aquel que figure como demandante de empleo en el SEPECAM por mayor periodo de tiempo.

LLAMAMIENTO DE LA BOLSA FORMADA

El llamamiento para ofrecerle el nombramiento en régimen de funcionario interino, se efectuará por teléfono o al correo electrónico facilitado por el aspirante en su solicitud. Si efectuado el ofrecimiento transcurriera un plazo de veinticuatro horas y no fuera posible contactar con el interesado/a o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

Talavera de la Reina, a 12 de diciembre de 2018.
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL

M.ª Angeles Nuñez Cano



K00676d742210412ac207e31da010e2d